

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
RESOLUCIONES		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN NUMERO 029
25 DE MARZO DE 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EMPRESAS PUBLICAS AAA S.A.S E.S.P DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE A.A.A. S.A.S. E.S.P. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 142 de 1994, y el artículo 43 del documento privado que recoge los estatutos de la empresa de servicios públicos oficial del orden municipal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 209 de la Constitución Política en su inciso segundo establece que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”*, establece las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que el Decreto 1567 de 1998 establece en su artículo 7° *“Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.”*

Que el citado Decreto en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por dos grandes programas: Bienestar Social e Incentivos, el primero comprende, dos grandes áreas, que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales; el segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
RESOLUCIONES		Página 2 de 3

como reconocer el desempeño de los Funcionarios en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

Que la Ley 909 de 2004, en su parágrafo del Artículo 36 establece “*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos (...)*”.

Que Empresas Públicas de Piamonte S.A.S E.S.P. es una empresa de servicios públicos oficial, por ende, es una entidad descentralizada, cual cuenta dentro de su planta de personal con personal vinculado como empleados públicos y trabajadores oficiales.

Que el Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos, estará enfocado en fortalecer el talento humano como pilar fundamental, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos desde el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1952 de 2019, artículo 37 en los numerales 4 y 5.

Que para la empresa es muy importante organizar jornadas y programas en los cuales se procure el bienestar de sus servidores a través de estímulos y reconocimiento de la labor eficiente que estos desempeñen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - REALIZAR una actividad de Bienestar Social para el personal que labora en **EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE CAUCA AAA S.A.S E.S.P.** la cual, se llevará a cabo el día veintinueve (29) de marzo de 2025, a partir de las 07:00 am hasta las 03:00 pm en el rio Fragua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, el día veintinueve (29) de marzo de 2025 no habrá atención al público.

ARTÍCULO TERCERO. - El personal que labora en la empresa debe asistir a la jornada de bienestar social y cumplir con las actividades programadas.

ARTICULO CUARTO. - Comuníquese el contenido de la presente resolución, a través de la oficina que cumple con las funciones de talento humano, a todos los funcionarios de empresas publicas de Piamonte.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO: VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021 Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese en cartelera y en la página de Facebook de Empresas Públicas de Piamonte A.A.A S.A.S ESP https://empresaspublicaspiamonte.com.co/ip-001_2023/ para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Piamonte, Departamento del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)



YON FREDY CUELLAR LOPEZ
 Representante Legal
 Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P